Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 03 971 46 -SUBCO-GUSOL 20.1

Valledupar, 15 de julio del 2026

Señor coronel
RAUL PÉREZ ARAMENDIZ
Comandante Departamento de Policía Cesar (E)
Carrera 7A No 23 – 96 Barrio 12 de octubre
Valledupar.

ASUNTO: Informe de supervisión No. 13 del contrato No. 23-1-10012-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/06/2026**	**Hasta**	**15/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Se encuentra designado el señor Subintendente TULIO ARMANDO GIL ORTEGA Responsable Servicios Generales MEVAP, como supervisor del contrato No 23-1-10012-2025, en virtud de la comunicación oficial No GS-2026-005528-DECES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12**

- Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, presentado mediante radicado No. GS-2025-040505-MEVAP.
- Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante radicado No. GS-2025-049703-MEVAP.
- Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025, presentado mediante radicado No. GS-2026-055035-MEVAP.
- Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025, presentado mediante radicado No. GS-2025-061263-MEVAP.

- Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante radicado No. GS-2025-067290-MEVAP
- Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-002136-MEVAP.
- Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-008402-MEVAP.
- Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2026 y el 31/03/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-01464-MEVAP.
- Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2026 y el 30/04/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-020492-MEVAP.
- Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2026 y el 31/05/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-0226294-MEVAP.
- Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 16/05/2026 y el 17/06/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-033189-MEVAP.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	23-1-10012-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE CASACARA, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026".
Contratista	EDWIN ORLANDO OCAMPO LÓPEZ C.C. 77.196.247 expedida en Valledupar - Cesar
Representante legal	EDWIN ORLANDO OCAMPO LÓPEZ C.C. 77.196.247 expedida en Valledupar - Cesar
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 37.872.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 14.233.560,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 52.105.560,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de la siguiente manera: para la vigencia 2025, a partir del 01/07/2025 hasta el 31/12/2025, y seis (06) meses para la vigencia 2026 a partir del 01/01/2026 hasta el 30/06/2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de julio del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio del 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2026
Adiciones	Se realizó adición No 1 por valor de $ 14.233.560,00, correspondiente a cuatro meses de prorroga y el reajuste del valor del canon mensual de acuerdo al IPC.
Modificatorios	Se modificó el valor del contrato inicial, el valor actual del contrato es de $ 52.105.560,00, también se modificó el plazo de ejecución inicial, el plazo de ejecución actual finaliza el 31/10/2026.

Prorrogas	Se realizó una prórroga al plazo inicial de ejecución del contrato, el plazo de ejecución actual finaliza el 31/10/2026.
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Teniendo en cuenta que es un contrato de arrendamiento, en donde se recibe un predio que cumple con las condiciones técnicas exigidas, esta supervisión realiza revista de manera periódica al inmueble, con el fin de verificar el estado actual y si presenta alguna novedad que haya ocurrido durante la ejecución del contrato, es de anotar que durante la ejecución del contrato no se ha presentado ninguna novedad y el desarrollo contractual ha sido eficiente cumpliendo con el fin contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: En general, son obligaciones del ARRENDADOR: **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Cumplir con los términos y condiciones pactadas. **3.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **4.)** Responder en los plazos que LA POLICIA NACIONAL — DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **5)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuado por fuera de la ley pretendan obligarlo hacer u omitir algún acto o echo, el arrendador deberá in formar de tal evento al departamento de policía cesar y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **7.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9.)** Aceptar los procedimientos administrativos que termines el departamento de policía cesar, para la ejecución del contrato. **10.)** Dar cumplimientos a las normas ambientales, expedidas por los organismos competentes en el territorio nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.**11.)** El contratista debe tener en cuenta la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al servicio solicitado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. **12.)** El contratista deber asumir los riesgos de pago, de impuestos y aranceles, requeridos para el cumplimento del objeto contractual, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.	SI	No Aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

1. El inmueble debe contar con los servicios básicos (agua, luz, alcantarillado), así mismo deberán tener como mínimo ocho (08) habitaciones cada una con baño interno, dos (02) baños sociales, sala, comedor, cocina, elementos para almacenamiento de agua, patio y buena presentación (pintura). 2. El inmueble para la ubicación del personal Policial debe contar con excelentes condiciones de salubridad. 3. El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto. 4. El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.	SI	El arrendador está cumpliendo con las exigencias técnicas establecidas.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado ninguna novedad en la ejecución contractual.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (12) meses y (15) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (3) meses y (15) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR pagará al ARRENDADOR el valor del canon de arrendamiento establecido, en pagos mensuales durante la vigencia del presente contrato, una vez recibida la cuenta de cobro de parte del ARRENDADOR correspondiente al mes en curso, la suma del canon de arrendamiento para la vigente 2025, para la vigencia 2026 se realizará el reajuste del valor del canon de acuerdo al incremento del IPC.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE EDWIN ORLANDO OCAMPO LÓPEZ
BANCO: BBVA - COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
NUMERO DE CUENTA: 940178049
OFICINA: Valledupar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 52.105.560,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 42.154.692,00	80,90%
Valor total facturado	$ 42.154.692,00	80,90%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.316.956,00	6,37%
Valor pagado	$ 38.837.736,00	74,54%
Valor pendiente de entrega	$ 9.950.868,00	19,10%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
014	$ 3.316.956,00	01/07/2026	$ 3.316.956,00	014	En tramite	En tramite	En tramite

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El desarrollo contractual ha sido eficiente, teniendo en cuenta que se ha satisfecho la necesidad sin ninguna eventualidad que afecte la ejecución del contrato, es de resaltar que el contratista ha cumplido con las obligaciones consignadas en cada una de las cláusulas, por lo tanto, no se indica alguna recomendación al respecto.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Subintendente **TULIO ARMANDO GIL ORTEGA**
Supervisor Contrato No. 23-1-10012-2025
tulio.gil@correo.policia.gov.co
Cel: 3135277439